I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECPLAN

"CONSULTORÍA PROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.627 /

QUILLÓN, 19 JUN 2023

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°44, de fecha 11.04.2023, SECPLAN;
3. Preobligación Presupuestaria N°5/423, de fecha 18.04.2023;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 4366-41-COT23, de fecha 24.04.2023, denominada **"CONSULTORÍA PROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN"**
5. Orden de Compra N°4366-42-AG23, de fecha 02.05.2023;
6. Factura N°38, de fecha 16.06.2023;
7. Certificado de Cumplimiento N°148, de fecha 19.06.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que se requiere la adquisición del servicio de "Consultoría, Proyecto Alumbrado Público" para efectuar diseño de proyecto de recambio de luminarias led y ampliación de redes de alumbrado público.

- ~ La cotización postulada a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 4366-41-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 24-04-2023 y fecha de cierre 28-04-2023, del proveedor; **INGENIERÍA PROYELUX SPA RUT N°77.620.169-3**
- ~ Que, en plazos de entrega y características del servicio, el proveedor ofreció el más conveniente.
- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis **"Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** la contratación mediante **"Trato Directo"**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **INGENIERÍA PROYELUX SPA RUT N°77.620.163-3,** por la suma de **$1.487.500.-** (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil, quinientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"CONSULTORÍA PROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN"** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID 4366-42-AG23, de fecha 02.05.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ/mpn
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.